

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TERRAPLÉN EN EL P.K. 428+690 AL 428+830. LÍNEA 320: CHINCHILLA M. ARAGÓN – CARTAGENA		
Plazo de ejecución del contrato:		6 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		455.137,28€	95.578,83€	550.716,11€
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		455.137,28 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la licitación para la ejecución de las obras del "Proyecto de construcción para la consolidación y estabilización del terraplén en el P.K. 428+690 AL 428+830. Línea 320: Chinchilla M. Aragón-Cartagena", de manera que se establezcan los asientos detectados y que afectan a la vía.

Para la estabilización del terraplén se prevén las siguientes actuaciones:

- Ejecución de bulones en el cuerpo del terraplén.
- Comprobaciones de la geometría de vía, y correcciones en el caso de que se hayan detectado movimientos a causa de la ejecución de los bulones.
- Colocación de una malla conejera electrosoldada para evitar la afección producida por lagomorfos, para detener la socavación del terraplén producida por los mismos.

El proyecto de construcción comprende la estabilización de un terraplén el cual ha sufrido el hundimiento de gaviones. El tramo objeto de actuación, de unos 140 m de longitud, se desarrolla en vía única de ancho 1.668 mm.

Se han planteado tres fases de ejecución. En todo momento se respetan las circulaciones ya que todos los trabajos donde sea necesario el uso de la vía (ejecución de los bulones) se realizará dentro de la banda de mantenimiento de la línea, la cual es de 1:00 a 4:00. El resto de actuaciones no harán uso de la vía ni invadirán el espacio cercano a la misma, por lo que no tendrán ninguna afección a las circulaciones de la misma.



FASE 1 TRABAJOS PREVIOS: Se lleva a cabo la organización de los trabajos contemplados en el proyecto, así como una serie de trabajos previos a la ejecución de los bulones:

- Instalación caseta operarios (diurno)
- Instalación del vallado y puertas de acceso (diurno)
- Instalación señalización (diurno)
- Instalación punto limpio (diurno)
- Acopio de materiales (diurno)

FASE 2 EJECUCIÓN DE BULONES: Durante esta fase se realizarán las siguientes operaciones, en la banda de mantenimiento existente en la línea, la cual es de 1:00 a 4:00, es decir, un total de 3 horas:

- Ejecución de bulones.
- Enrejado de malla conejera.
- Nivelación de vía.

FASE 3 TRABAJOS DE LIMPIEZA Y RECOGIDA: Durante esta fase se finalizarán las actuaciones que comprenden la obra y se recogerá todo para dejarlo tal y como estaba inicialmente. Comprende los siguientes trabajos.

- Retirada caseta operarios (diurno).
- Retirada vallado y puerta de acceso (diurno).
- Retirada punto limpio (diurno).
- Retirada señalización (diurno).
- Limpieza zona de acopio (diurno).

El proyecto se enmarca dentro del Plan de Acción de ADIF para eliminar las limitaciones temporales de velocidad máxima de las líneas 322, 326, 330, 310, 320 y 344 en el ámbito de la Subdirección de Operaciones Red Convencional Este.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El proyecto de construcción comprende la estabilización de un terraplén el cual ha sufrido el hundimiento de gaviones. El tramo objeto de actuación, de unos 140 m de longitud, se desarrolla en vía única de ancho 1.668 mm.

En agosto de 2018 La dirección general de explotación y construcción, Dirección de mantenimiento desde la Subdirección de Operaciones RC Este presento para licitación pública el "Pliego de prescripciones técnicas particulares para el contrato de "consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyectos para la supresión de limitaciones temporales de velocidad máxima en el ámbito de la subdirección de operaciones RC Este. Siete (7) lotes. Lote 1: Línea 322. Lote 2: Línea 326. Lote 3: Línea 330. Lote 4: Línea 300. Lote 5: Línea 310. Lote 6: Línea 320. Lote 7: Línea 344"



El 19 de noviembre de 2020 se aprobó la modificación del contrato que recoge como cambios principales la modificación de dos de los proyectos constructivos a realizar, incluyendo el proyecto de electrificación de la estación de Roda y el proyecto presente de tratamiento del terraplén en el P.K. 428+690 al 428+830. Línea 320: Chinchilla M. Aragón – Cartagena, Análisis, estudio y solución propuesta a adoptar para estabilización y consolidación del terraplén.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad es del 49% (criterios cualitativos) y 51% (criterios cuantificables mediante fórmulas).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

Criterios cualitativos	A	B
a) Memoria y programa de trabajo	28	21
b) Calidad	6	6
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de seguridad y salud	6	6
e) Tecnología I + D + I	3	10
TOTAL	49	49

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad tecnológica de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

Los criterios evaluables mediante fórmulas son los siguientes:

- o Precio: 49 puntos
- o Compromiso de utilización de CDE de Adif: 2 puntos

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad – precio de las que se presentan a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.



3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Por tratarse de un contrato de obras de valor estimado menor a 500.000€ no es exigible la clasificación del contratista, por lo que se acreditará mediante:

- La solvencia económica y financiera: los requisitos se han establecido en los términos previstos en el art. 87 de la LCSP.
- La solvencia técnica o profesional: los requisitos se han establecido en los términos previstos en el art. 88 de la LCSP.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento nº 4 Presupuesto del Proyecto:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

94 % Costes Directos	359.520,20€
6 % Costes Indirectos	22.948,10€
Presupuesto de Ejecución Material	382.468,30€
13 % Gastos Generales	49.720,88€
6% Beneficio Industrial	22.948,10€
Base Imponible (BI)	455.137,28€
21 % I.V.A.	95.578,83€
Presupuesto Base de Licitación (Con I.V.A.)	550.716,11€

La determinación del presupuesto se realiza atendiendo al coste de los trabajos objeto del contrato en base al Cuadro de Precios de Señalización vigente y a precios utilizados en Proyectos Constructivos de obras similares.

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP por lo que en el proyecto preliminar figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Para el cálculo del presupuesto del proyecto se ha utilizado la siguiente base de precios:

- BASE DE PRECIOS DE ADIF MÓDULO DE OBRA CIVIL 1ª EDICIÓN+M1+M2 (NAG 9-0-1.0_1M1M2)



La base de precios NAG 9-0-1.0_1M1M2 no dispone todavía del desarrollo de unidades de obra de superestructura de vía. Puesto que se trata de un proyecto fundamentalmente de mejora del terreno con algunas unidades para la reparación de la vía en caso necesario, además de la base de precios señalada con anterioridad, se han empleado las bases de precios que se indican a continuación:

- BASE DE PRECIOS TIPO PARA LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE VÍA. PTIVI 2018. Vía.

Para realizar una actualización de los precios de las bases más antiguas que facilite la licitación de las obras, se han actualizado los precios básicos de mano de obra, materiales y maquinaria, empleando los precios de la NAG 9-0-1.0_1M1M2, respetando los rendimientos indicados en las bases de precios antiguas.

Para los precios básicos que todavía no recogidos en la NAG 9-0-1.0_1M1M2, se han empleado los precios básicos de las bases de precios más antiguas.

Estas modificaciones conllevan a una variación del precio con respecto al indicado en las bases oficiales más antiguas.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme el Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.
- Procede este desglose:
 - a) Por género
 - No consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.
 - Existe diferencia de costes salariales por razón de género, conforme al siguiente detalle:
 - b) Por categoría profesional. Conforme al convenio colectivo aplicable los costes salariales se desglosan de este modo:



4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

En el cálculo del valor estimado del presente contrato se considera el presupuesto de licitación (sin IVA), más el valor de los posibles suministros aportados por ADIF:

Presupuesto de Ejecución Material	382.468,30€
13 % Gastos Generales	49.720,88€
6% Beneficio Industrial	22.948,10€
Presupuesto Licitación sin IVA:	455.137,28€

Al no contemplarse, para el contrato, suministros, prórrogas, modificados, primas o cualquier otra opción eventual, el Valor Estimado se mantiene en la siguiente cuantía:

TOTAL VALOR ESTIMADO: 455.137,28€

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
- No, el presente contrato no permite su división en lotes, pues se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo que define una obra completa en los términos de la LCSP y, en consecuencia, no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)



NO PROCEDE

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001
A	2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PERFORACIONES	3

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de **solvencia económica, financiera y técnica** que se especifican a continuación. En fase de licitación, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables.

REQUISITOS MÍNIMOS

Solvencia económica y financiera

La **solvencia económica y financiera** de los licitadores se acreditará mediante declaración responsable de:

- Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. Deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
Valor mínimo exigido: **682.705,92 €**

Solvencia técnica

La **solvencia técnica** se acreditará mediante:

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza y del mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el objeto del contrato, en el curso de los cinco últimos años.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Valor mínimo exigido: **318.596,096€**

Para empresas de nueva creación (<5 años de antigüedad), la Solvencia Técnica o Profesional se acreditará mediante:



Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Se exige con carácter de mínimo:

- 1.- El mantenimiento de la plantilla, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior, en menos, al 10%.
- 2.- El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior, en menos, al 10%.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados con anterioridad, conforme se expresa a continuación:

Solvencia económica y financiera

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E. se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

Se presentará una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

Solvencia técnica

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y lo que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.



Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

MEDIOS HUMANOS

Requisitos mínimos:

La dotación mínima de personal será la siguiente:

- **Un (1) Jefe de Obra:** Perfil con capacidad para la ejecución de obras ferroviarias. Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos, tales como realizar el control y seguimiento de una obra con trabajos de infraestructura ferroviaria, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, etc..., y con una experiencia mínima de CINCO (5) años en obra civil. Habiendo ejercido como Jefe de Obra en obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto del presente contrato, en los últimos TRES (3) años. Será el responsable de la obra y tendrá compromiso de dedicación exclusiva a la obra.
- **Un (1) Jefe de Topografía:** Perfil con capacidad para realizar estudios topográficos del terreno. Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF que permita obtener las competencias y conocimientos para el diseño de terraplenes, tales como a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Grado de Ingeniería en Topografía. Experiencia de más de CINCO (5) años en la medición de obra civil.
- **Un (1) Técnico Auxiliar de Topografía:** Perfil con capacidad para el manejo de aparatos topográficos tales como nivel digital y regla de peraltes. Formación de FP grado superior en Topografía, con más de TRES (3) años de experiencia en trabajos de topografía de obra vinculada a obras ferroviarias similares.
- **Un (1) Técnico responsable de Calidad y Medio Ambiente:** Perfil con capacidad para llevar a cabo las normas relacionadas con el medio ambiente. Grado Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial... y con una experiencia de al menos CINCO (5) años en obras similares a las que son objeto de licitación. Tendrá



dedicación parcial y deberá tener formación acreditada en Calidad y Medio Ambiente, con duración superior a 100 horas.

- **Un (1) Técnico de Seguridad y Salud:** Perfil con capacidad para seguir las normas de seguridad y salud en las obras públicas. Titulación Universitaria Grado Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial.... Y con una experiencia de al menos CINCO (5) años en obras similares a las que son objeto de licitación. Deberá tener la titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- **Un (1) Responsable Técnico:** en aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación 9/18 y Recomendación de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucciones Técnicas que regulen la comunicación y coordinación de Agentes intervinientes en trabajos, con acreditación de formación en la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 "Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación". Este dispondrá de la capacidad técnica necesaria y legalmente exigida para la realización de determinadas tareas, que garantiza la calidad y consistencia de un trabajo y que certificará la finalización y las condiciones en las que se deja la vía y las instalaciones antes de que el agente habilitado restablezca la circulación de trenes.
- **Un (1) Encargado:** Perfil con capacidad para realizar obras de carácter multidisciplinar. Con formación de FP grado medio o equivalente y con experiencia con CINCO (5) años o más de experiencia en obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto del presente contrato (inyecciones, tesados, colocación mallas, manejo bateadoras manuales). Con compromiso de disponibilidad permanente en las obras desde su inicio hasta su recepción.
- **Tres (3) oficiales:** con formación de nivel básico para ejercer funciones de recurso preventivo. Con experiencia con TRES (3) años o más de experiencia en obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto del presente contrato (inyecciones, tesados, colocación mallas, manejo bateadoras manuales). Con compromiso de disponibilidad permanente en las obras desde su inicio hasta su recepción

Acreditación:

El licitador presentará en su oferta los nombres de las personas que participarán en la ejecución de la obra, adjuntando el CV de cada uno de ellos, detallando formación y experiencia exigida. Esta acreditación será exigida igualmente para el personal de subcontratas que se aporte al equipo humano.

Cualquier sustitución del equipo de obra propuesto que se precise realizar posteriormente deberá ser solicitada por la Empresa Adjudicataria al Representante de ADIF encargado del contrato, adjuntando el historial profesional de los técnicos de nueva designación. La



sustitución únicamente podrá realizarse después de la aprobación por escrito por parte del Representante de ADIF encargado del trabajo.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia del título universitario y/o del título del máster específico. La experiencia se acreditará mediante curriculum vitae

MEDIOS MATERIALES

Requisitos mínimos:

Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente y adscribirse al contrato objeto de esta licitación. Acreditándose mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta.

Las empresas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios materiales en base a los diferentes trabajos a realizar durante la ejecución de la obra:

- Un (1) carro perforador de 95 a 152 mm de diámetro perforación
- Un (1) Equipo para anclar y apretar tuercas
- Un (1) Grupo electrógeno 300KVA
- Un (1) Inyector Hidráulico de 120 L/min
- Un (1) Equipo tesado cables
- Un (1) Plataforma brazo telescópico de 1 T de elevación y 62 KW
- Una (1) Grúa autopulsada todoterreno de 30 t
- Una (1) Bateadora Portátil SOBRE EXCAVADORA BIVIAL

Acreditación:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios a través de certificado acreditativo y como mínimo entregará:

- Fichas de los vehículos y documentación suficiente que garantice: marca, modelo del vehículo, número de matrícula, y en su caso:
 - Ficha técnica
 - Acta de autorización de circulación
 - Última inspección técnica realizada en taller acreditado

La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales anteriormente mencionados, deberán de ser acreditados por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.



8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<p><input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.</p>
--------------------------------	---



Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51% <ul style="list-style-type: none"> • Precio: 49 puntos • Compromiso de utilización del CDE de Adif: 2 puntos
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.
Umbral de temeridad	<ul style="list-style-type: none"> • Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$ • Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5*BM)$

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y programa de trabajo	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de actuaciones ambientales	NO	6
Memoria de seguridad y salud	NO	6
Tecnología I + D + I	NO	3
Compromiso de utilización del CDE de Adif	SI	2
Total criterios cualitativos		51
Criterios económicos		
Precio	SÍ	49
Total criterios económicos		49

Se valorarán los siguientes criterios mediante juicio de valor:

1) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones



establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto.

De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

La Memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

MEMORIA	MAX.24
1.- Concepción global de la obra	4,00
2.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.	2,00
3.- Descripción de las actividades que justifican el plazo de ejecución	2,00
4.- Análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad	2,00
5.- Relación de las fuentes de suministro de materiales	2,00
6.- Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares	2,00
7.- Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales	2,00
8.- Análisis de condicionantes externos y climatológicos.	1,00
9.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios.	2,00
10.- Zonas previstas para préstamos y vertederos	1,00
11.- Subcontratación	2,00
12.- Lista de actividades representativa para analizar el desarrollo de las obras.	2,00

El **Programa de Trabajo** se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, de ya existir, en el propio proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el previsto para cada una de ellas, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

PROGRAMA DE TRABAJO	MAX.4
13.- Red de precedencias, duración de cada actividad, comienzo y final de las mismas y holguras.	2,00
14.- Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.	2,00

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 46TCIE5TE255MT4XX01IH3HG0W
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Todo ello será descrito en un máximo de 50 folios a una cara (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado correspondiente del Pliego Técnico, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa, así como en el Proyecto.

b) CALIDAD

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

CALIDAD	MAX.6
15.- Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.	2,00
16.- Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales	2,00
17.- Organización dedicada al control de la calidad	2,00

La extensión máxima de este documento será de 10 folios a una cara.

c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental respecto a los criterios mínimos exigidos legalmente.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

PROGRAMA DE ACTUACIONES AMBIENTALES	MAX.6
18.- Replanteo	1,50
19.- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos	0,75
20.- Localización y control zonas de instalaciones y parque de maquinaria	0,60
21.- Control de accesos temporales	0,60
22.- Control de movimientos de maquinaria	0,60
23.- Desmantelamiento de instalaciones y zonas de obras	0,60
24.- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación	0,60
25.- Medidas de prevención de incendios forestales	0,75



La extensión máxima de este documento será de 10 folios a una cara.

d) SEGURIDAD Y SALUD

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

SEGURIDAD Y SALUD	MAX.6
26.- Organización de la prevención y seguridad en la obra	1,00
27.- Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas	1,00
28.- Procesos de formación e información a desarrollar	1,00
29.- Análisis de posibles situaciones de emergencia	1,00
30.- Revisión del Estudio de Seguridad y Salud	1,00
31.- Sistema de gestión de prevención de riesgos	1,00

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

e) TECNOLOGIA e I+D+i

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.

TECNOLOGÍA E I+D+i	MAX.3
32.- Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i y certificaciones	3,00

La extensión máxima de este documento será de 20 folios a una cara.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.



Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº1 el compromiso de utilización del CDE de Adif.

Compromiso de utilización del CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto (Documento nº 3) se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.

Se consideran además las condiciones de tipo medioambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del proyecto de construcción.

El proyecto se ha redactado además en base a criterios de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.



13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

El contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas discapacitadas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí
- No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS



16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

NO PROCEDE

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

NO PROCEDE

17. MODIFICACIONES PREVISTAS Sí No**18. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

 Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP. No.**19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

 No Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

 Sí No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

- Cinco (5) meses.

NO PROCEDE

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

JUAN JOSÉ BONILLO - TÉCNICO DE VÍA

MATRÍCULA: 2858462

EMAIL: JBONILLO@ADIF.ES



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:</p> <p>PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TERRAPLÉN EN EL P.K. 428+690 AL 428+830. LÍNEA 320: CHINCHILLA M. ARAGÓN – CARTAGENA</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: SEBASTIÁN ÁVILA MEDINA	cargo: GERENTE ÁREA MANTENIMIENTO ESTE
VºBº	Firma: FERNANDO UGENA CARRASCO	cargo: SUBDIRECTOR OPERACIONES RC ESTE
VºBº	Firma: GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ POZO	cargo: DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
Conforme	Firma: EUGENIO NASARRE SERRANO	cargo: DG CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 46TCIE5TE255MT4XX01HJ3HG0W
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEJO Nº1
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Don.....(en nombre y representación de....., en calidad de....., con poder otorgado mediante escritura de fecha..... por el notario..... de..... con número de protocolo.....) con NIF..... y domicilio social en..... provincia de....., enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF-AV del día..... de de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras....., con número de expediente..... se compromete en nombre de(propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

A) PROPOSICION ECONÓMICA

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON METODOLOGÍA BIM

- Se compromete
- No se compromete

.....de.....de.....
(Fecha y firma del LICITADOR)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 46TCIE5TE25MT4XX01HI3HG0W Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

